



RESOLUCION DE ALCALDIA **No. 63-2017-/MPJB**

Jorge Basadre, 07 de junio de 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial No. 003-2017-OREC/MPJB, y la solicitud 2484 -2017, de fecha 06 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente matrimonial No. 003-2017, de fecha 01 de junio del 2017, don Rodolfo Antonio Manzano La Torre y doña Katherine Delia La Torre Valdez, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil en esta municipalidad;

Que, cumpliéndose con los requisitos de Ley, se procedió a la publicación del edicto matrimonial con fecha 02 de junio del 2017, estando los contrayentes hábiles para contraer matrimonio civil a partir del día 13 de junio del 2017.

Que, mediante documento con registro 2484-2017, de fecha 05 de junio de 2017, doña Katherine Delia La Torre Valdez, solicite se le dispense del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial, a fin de contraer matrimonio civil el 10 de junio del 2017; sustentando su pedido en el hecho que tiene que presentar como requisito indispensable su partida de matrimonio, a fin de acogerse al Programa de Vivienda para Militares, cuyo plazo vence el próximo 12 de junio de 2017.

Que, el Art. 252º., del Código Civil, establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si existen causas razonables y siempre que se presenten los requisitos exigidos en el Art. 248º., supuesto que se ha cumplido..

Estando a lo expuesto, y contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Registro Civil, según informe No. 029-2017-OREC-SGSSC-GDSSP/MPJB.; y en uso de las facultades conferidas por el por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR a don RODOLFO ANTONIO MANZANO GARAY y KATHERINE DELIA LA TORRE VALDEZ, del plazo de 02 días de la publicación del Edicto Matrimonial a fin que puedan contraer matrimonio civil el sábado 10 de junio de 2017, según procedimiento seguido con Expediente No. 003-2017-OREC/MPJB.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE